



# DISPOSICIÓN N° 05/2020 D.E.S.

Paraná, 25 de marzo de 2020

## VISTO:

El Decreto Nacional N° 297/2020, Resolución N° 0674/ 2020 CGE y Resolución N° 0695/2020 CGE ; y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 297/2020 establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio, y deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que por Resolución N° 0674/ 2020 CGE se determina que el personal directivo y docente desarrollarán funciones pedagógicas, con el propósito de garantizar el sostenimiento de la enseñanza y aprendizaje a través de la priorización de saberes, en el marco del Plan Educativo Provincial, aprobado por Resolución N° 0370/19 CGE y la propuesta “Contenidos en Casa” que enviará el Consejo General de Educación.

Que por Resolución N° 0695/2020 CGE se establece que se deberá asegurarse el sostenimiento de las funciones pedagógicas, con el propósito de garantizar el derecho a la educación mediante la implementación de la propuesta “Contenidos en Casa”

Que en este contexto el rol y función del Referente Técnico Escolar se constituye en una figura central, facilitando la tarea, guiando y acompañando al equipo directivo y docentes.

Que las horas cátedra de la figura de Referente Técnico Escolar se concursan según lo normado por las Resoluciones N° 2937/10 C.G.E., N° 1515/11 C.G.E. y N° 1000/13 C.G.E.

Que a la fecha algunas Escuelas Secundarias no pudieron concluir los llamados a concursos quedando sin cubrir la figura de Referente Técnico Escolar

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Por ello;



## LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPONE

**ARTÍCULO 1°**- Autorizar a las Escuelas Secundarias, que no cubrieron aún la figura del Referente Técnico Escolar, a dar continuidad en carácter condicional y por única vez, a partir de la presente norma legal hasta que se dé por finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a quien se desempeñó en el Ciclo Lectivo 2019, con el fin de garantizar la implementación de la propuesta “Contenidos en Casa” en las Instituciones Educativas que dependen de la Dirección de Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 2°**- Una vez determinado el cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se deberá regularizar mediante llamado a concurso y/o culminar con los procesos y las convocatorias realizadas, de las horas cátedra que fueron autorizadas en el marco del artículo precedente, acorde a lo normado por las Resoluciones N° 2937/10 C.G.E., N° 1515/11 C.G.E. y N° 1000/13 C.G.E.

**ARTÍCULO 2°**-Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto y Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas-

CMS

  
  
Prof. María Alejandra Ballestena  
Dirección Educación Secundaria  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos